

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Sanciones. Retribuciones.

Tema 8. Organización de la Administración del Estado: Idea general de los Departamentos ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado. El Consejo de Estado.

Tema 9. El Ministerio de la Vivienda: Su organización y funciones.

Tema 10. La Administración Local: Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 11. La Organización Sindical, los Colegios profesionales y las Cámaras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria.

Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto, sujetos activo y pasivo, objeto y procedimiento general.

Tema 13. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales.

Tema 14. El planeamiento urbanístico: El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes. La protección jurídica de las zonas verdes.

Tema 15. Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparaciones.

Tema 16. La ejecución de los Planes de Urbanismo. Sistemas de cooperación, compensación. Expropiación de polígonos y cesión de viales. Patrimonio del suelo.

Tema 17. Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de protección oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de protección oficial.

Tema 18. El Patrimonio Histórico Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

Tema 19. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 20. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración: Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 21. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 22. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Sección de la plantilla de Secretaría, vacante en esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 24 de agosto del presente año publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso de méritos una plaza de Jefe de Sección de la plantilla de Secretaría, vacante en esta Corporación. Esta plaza pertenece al grupo de funcionarios administrativos, subgrupo c), escala técnico-administrativa, con título superior de Secretaría, y tiene asignado el grado retributivo 21, correspondiéndole un emolumento básico de 108.900 pesetas anuales, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás que establecen las disposiciones vigentes.

Para tomar parte en este concurso se requiere ostentar la categoría de Jefe de Subsección de la escala técnico-administrativa con título superior de la plantilla de Secretaría del Ayuntamiento de Valencia, con una antigüedad mínima de dos años de servicios en dicha categoría y estar desempeñando la plaza en propiedad o hallarse en situación de excedencia activa en la fecha del final de plazo de presentación de instancias.

El plazo para solicitar tomar parte en este concurso será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse al excelentísimo señor Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada en horas hábiles de oficina, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de cien pesetas en dinero efectivo en concepto de formación de expediente y derechos de examen. A la instancia se unirán asimismo declaración suscrita por el interesado, expresiva de sus méritos en orden al concurso y los documentos justificativas de tales méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 2 de septiembre de 1970.—El Secretario general.—
Visto bueno: El Alcalde.—4911-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de agosto de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de junio de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Benedicto Sánchez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una como demandante, don Juan Benedicto Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, impugnándose resolución del Ministerio del Ejército de 12 de julio y también de 13 de noviembre, ambas del año 1968, referentes a reclamación del complemento personal de 600 pesetas.

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Benedicto Sánchez, contra resolución del Ministerio del Ejército de 12 de julio y 13 de noviembre de 1968 que le denegaron el complemento de dedicación especial en cuantía

de seiscientos pesetas mensuales, resoluciones que por no estar ajustadas a Derecho debemos anular y anulamos declarando en su lugar el del recurrente a que le sea abonado dicho complemento a partir de la fecha en que empezase a satisfacerse a los Sargentos y Sargentos primeros con destino de plantilla, condenando a la Administración a efectuar lo necesario para la efectividad de tal derecho y sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1970.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.